

AL JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 DE PALMA DE MALLORCA

DILIGENCIAS PREVIAS 2677/08

PIEZA SEPARADA Nº 4

El Fiscal y el Letrado D. Alberto Rodríguez Mourullo, en representación de D. Fernando Areal Montesinos, en el Procedimiento Abreviado con número 3633/2005 en el marco de la Pieza Separada Nº 4 derivada de las Diligencias Previas 2677/08 procedentes del Juzgado de Instrucción nº 3 de Palma de Mallorca, cuyo enjuiciamiento corresponde a este Juzgado, presentan escrito de acusación conjunto a efectos de ser presentado al inicio de las sesiones del juicio oral previsto para el día 8 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

1º.- Se reproducen en su integridad los hechos descritos en la Conclusión Primera del escrito de acusación del Ministerio Fiscal emitido en fecha 9 de abril de 2015.

Se añade a dicha Conclusión Primera:

“El acusado D. Fernando Areal reconoce los hechos expuestos en el citado expositivo en lo que a su participación en los mismos concierne”.

2º.- Se reproducen en su integridad las Conclusiones II, III, IV y VI del escrito de acusación del Ministerio Fiscal emitido en fecha 9 de abril de 2015.

3º.- Se modifica la conclusión Quinta del escrito de acusación del Ministerio Fiscal emitido en fecha 9 de abril de 2015 en el siguiente sentido:

“Procede imponer al acusado, la pena de 1 año y 6 meses de prisión y multa de 10 meses, cuota diaria de 50 euros (disposición transitoria undécima de la LO 10/1995, de 23 de noviembre) e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena al amparo del artículo 137 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Accesorias legales, al amparo del artículo 56 del Código Penal, de inhabilitación especial para empleo o cargo público durante el tiempo de la condena.

Costas.

Se interesa, al amparo del artículo 80 del Código Penal, la suspensión de la ejecución de la pena de prisión por un plazo de 2 años”.

Palma de Mallorca, a 8 de octubre de 2015